

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia.

(Ley 5 de Noviembre de 1857.)



Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1859.)

**BOLETIN**

**OFICIAL.**

**PROVINCIA DE CÓRDOBA.**

**PUNTOS DE SUSCRICION.**

**PRECIOS DE SUSCRICION.**

*EN CÓRDOBA:* en la imprenta y librería de este periódico, calle de la Espartería núm. 12.

*EN CÓRDOBA:* por un mes llevado á casa de los Sres. suscritores, 9 rs. y por un trimestre 24.

*EN LA PROVINCIA:* en todas las Administraciones de Correos ó por medio de una libranza á favor del Editor.

*PARA LOS DE AFUERA:* por un mes 15 rs., por un trimestre 40, franco el porte.

**GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO.**

**COMANDANCIA GENERAL.**

Circular núm. 798.

Circular núm. 797.

Por el Sr. Juez de primera instancia del partido de Yeste se reclama la presentacion en aquel Juzgado de Gaspar García Herbas, cuyas señas se espresan á continuacion. En su consecuencia prevengo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Comisarios y Celadores de proteccion y seguridad pública, practiquen las mas activas y eficaces diligencias á fin de averiguar el paradero de dicho individuo, al cual, caso de ser habido, se le hará saber se presente ante dicho Sr. Juez en el término de 30 dias, para identificar su persona; que se presume haber sido asesinada, dando conocimiento directamente al referido Juzgado de cuanto se adquiriera sobre el particular. Córdoba 30 de Julio de 1846.—E. G. P. I., José María Conde.

Capitanía General de Andalucia.—Estado mayor.—El Sr. Subsecretario de la Guerra me dice con fecha 11 del corriente lo que sigue.

Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península en 29 de Junio último dijo á este de la Guerra lo siguiente.—Entera da S. M. la Reina (Q. D. G.) de la coman dacion del Capitan General de Granada de 20 de Mayo último que de ese Ministerio se pasó á este en 6 del que rige sobre que se conceda fran quicia de correspondencia oficial á los Coman dantes de armas, ha tenido á bien declarar de conformidad con el parecer dado en 23 por la Direccion general de correos que solo queden comprendidos en la gracia los pliegos de oficio que los Comandantes de armas de plazas fuertes reciban del Comandante General de la provin cia y del Capitan General del distrito siempre que tengan los requisitos prevenidos en los artículos 2.º y 3.º del Real Decreto de 3 de Diciembre de 1843.—Lo que de Real orden comunicada por el referido Sr. Ministro de la Guerra tras lado á V. E. para su inteligenca y efectos con siguientes.—Lo que transcribo á V. S. con igual les fines.—Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 22 de Julio de 1846.—Ignacio Chacon.—Sr. Comandante General de Córdoba.

**Señas del García Herbas.**

Edad como unos 30 años, estatura regular, pelo y cejas medio rojo, ojos azules, nariz regular, cara redonda, barba cerrada roja, color blanco y encarnado, una señal ó cicatriz en un lado de la cara; y la ropa que llevaba puesta á su salida de aquel pais, montera de felpa, camisa y calzoncillos de lienzo de cañamo, calzon corto y chaqueta de paño castaño con botones de metal blanco con muletilla, faja encarnada de estambre, chaleco de mahon color de canela, alpar gates de cara corta, y calzetitas de algodón.

Lo que se hace saber por medio del Bole tin oficial de la provincia, para que llegue á co.

nocimiento de los Comandantes de armas de la misma Córdoba 23 de Julio de 1846.—Francisco Moriones.

**MINISTERIO DE HACIENDA MILITAR.**

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Circular núm. 796.

Intendencia militar de Andalucía.—Aviso al público.—A las doce del día 10 de Agosto próximo ha de sacarse á pública subasta en los estrados de la Intendencia General militar el número de pan pienso á las tropas y caballos del Ejército estantes y transeúntes por el distrito de Valencia, desde primero de Octubre inmediato á fin de Setiembre de 1847 con arreglo al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de dicha Intendencia general.—Y en virtud de orden de la misma fecha 24 del actual lo anuncio al público para que llegue á noticia de las personas que gusten interesarse en la contrata del entenciado servicio.—Sevilla 27 de Julio de 1846.—Antonio Carhó.—Es copia.—Ramon Arajol.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Pozoblanco.

Circular núm. 795.

D. Juan Antonio Tirado Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Pozoblanco, &c.

Quien quisiero hacer postura al fruto de yerba de la dehesa de propios de esta villa para la próxima invernada, tasado en cinco mil ochenta rs. vn. puede presentarse en estas salas capitulares de once á doce de la mañana los dias 10, 20, y 30, de Agosto próximo que son los señalados para el 1.º 2.º y 3.º remate; en la inteligencia que no se admitirá postura alguna que no cubra las tres cuartas partes del valor que se le ha dado en tasacion. Y para la común inteligencia se publica y fija el presente. Pozoblanco 28 de Julio de 1846.—Juan Antonio Tirado.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Manuel Gallardo, Secretario.

**OTRA.**

D. Juan Antonio Tirado Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Pozoblanco, &c.

Quien quisiere hacer postura al fruto de bellota de la dehesa de propios de esta villa, tasado en 4,500 rs. vn., puede presentarse en estas salas capitulares de 11 12 de la mañana los dias 10, 20 y 30 de Agosto próximo que son los señalados para el 1.º 2.º y 3.º remate; en la inteligencia que no se admitirá postura alguna que no cubra las tres cuartas partes del valor que se le ha dado en tasacion. Y para la común inteligencia se publica y fija el presente. Pozoblanco 28 de Julio de 1846.—Juan Antonio Tirado.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Manuel Gallardo, Secretario.

Circular núm. 777.

**DISTRITO DE SEVILLA.**

**CARRETERA DE CÓRDOBA Á MALAGA.**

*Primero y segundo trozos, desde la general de Andalucía á Montilá.*

PRIMER SEMESTRE DE 1846.

*Relacion de los gastos hechos en este semestre en la espresada Carretera.*

CLASES.	Número.	Dias de abono.	Asignaciones. Rs. mrs.	Importe en Rs. mrs.	Totales. Rs. mrs.
Gastos generales.					
Indemnizacion del Ingeniero Director.				2,121 12	2,121 12
Id. de un Celador.	1	120	10	1,200	1,200
Sueldo de un Aparejador.	1	181	24	4,344	4,344
Id. de un Sobrestante.	1	181	12	2,172	2,172
Indemnizacion de gastos de un Pagador.	1			960	960
Sueldo de un escribiente.	1	181	6	1,086	1,086
Importe de papelé impresiones.				190	190
Id. de la conduccion de caudales.				480	480
<b>Total.</b>				<b>12,553</b>	<b>12</b>

Gastos de las obras de nueva construcción.		Número.	Días de abono.
Peones camineros.	3	533	
Id. auxiliares.	13	1,068	
Capataces.	5	520	
Peones ordinarios.	200	6,259 1/2	
Albañiles.	18	976	
Carpinteros.	2	158	
Guarda-almacén.	1	171 1/2	
Volantes.	1	167 1/2	
Plana mayor.			
Capataces.	2	210	
Presidio. Confinados.	200	18,165	
Alojamientos.			
Gastos estrordinarios.			
Trasporte. Caballerías.	69	2,132	
carros de mulas.	1	52	
Huebras de rodillo.	1	29	
Yuntas removiendo el terreno.	1	12 1/2	
Materiales.—Cal.			
Indemnizaciones. Espropiación de terrenos.			
Derechos de peritos.			
Esplanacion.			
Acopio de materiales para el firme.			
Sillería.			
Construcción de obras de fábrica.—Alcantarillas de rosca.			
Utiles y herramientas.			

POR ADMINISTRACION.

POR CONTRATA, POR AJUSTE.

Asignaciones. Rs. mrs.	Importe en Rs. mrs.	Totales. Rs. mrs.
6	3,198	8,538
5	5,340	
7 y 8	3,798 17	35,098
5	31,299 17	
de 10 á 4	5,808	5,808
7	1,106	
6	1,029	3,140
6	105	
	2,895 33	24,512 24
	420	
1 1/2 y 1	18,780	24,512 24
	1,585 25	
	831	11,479
4 y 5	10,063	
20 y 28	1,416	580
20	580	
15	187 1/2	187 17
	50	
	14,618 22	14,918 22
	300	
	8,276 26	8,276 26
	4,835 10	
	3,000	3,000
	6,380 17	
	2,414 18	2,414 18
	2,414 18	
<b>Total.</b>	<b>129,218 32</b>	

Relacion general de los gastos de la espresada Carretera en el primer semestre de 1846.

Gastos generales.	
Id. de nueva construcción.	

Rs. vn. mrs.
12,553 12
129,212 32
<b>Total general.</b> 141,772 10

Córdoba 30 de Junio de 1846.—El Ingeniero Director, José Soler de Mena.

CORDOBA: IMPRENTA DE D. JUAN MARTIN. CALLE DE LA ESPARTEIRA N.º 13.

MEMORIA DE LA JUNTA EJECUTIVA DE LOS FERRO-CARRILES DE ESPAÑA. TOME I. 1845.

# MEMORIA

## LA JUNTA CALIFICADORA

DE LOS PRODUCTOS

DE

# LA INDUSTRIA ESPAÑOLA

PRESENTADOS

EN LA ESPOSICION PUBLICA

DE 1845.

(CONTINUACION.)

La revolucion, que ha cambiado la constitucion de la sociedad española, ha originado, como todas, grandes trastornos, y hecho derramar copioso llanto; pero sus males tienen entre otras compensaciones la de haber despertado al pais de su antiguo letargo. Esta nueva vida, que por donde quiera se apercibe, es sin embargo tan desordenada aun como vigorosa, y en los esfuerzos de muchos de los fabricantes españoles, y en los proyectos de no pocos establecimientos fabriles se ven mas los impulsos del instinto de mejorar, que los cálculos fundados en el maduro estudio de nuestras necesidades fabriles.

Casi todos los artefactos que han llenado la galeria de la esposicion tienen en su carestia la mayor de las desventajas, si se les compará con los similares extranjeros; y este mal y el de que casi todo el movimiento fabril se concentre en nuestras provincias litorales, se explica por la falta de comunicaciones fáciles, rápidas y por consiguiente baratas, á que principalmente debe su progreso la industria de los pueblos cuya actividad tratamos de imitar. Mientras dure esta situacion careceremos de carbon de piedra, por mas que lo produzcan en cantidad incalculable nuestras ricas minas de Asturias. Sin este fósil no tendremos hierro con las condiciones que le constituyen en barómetro de los adelantos industriales, y nuestra produccion encarecida hallará en la limitacion de los consumos, ocasionada por el coste excesivo de las conducciones, el mayor de los obstáculos á su acrecentamiento.

Tarde ó temprano, Excmo. Sr., España no podrá menos de vivir a la manera que los demas pueblos modernos: tarde ó temprano llegará á ser cuestion de existencia para el gobierno el establecimiento de lineas de caminos de hierro: tarde ó temprano se harán navegables

los rios, á pesar de las precauciones que á ello se opusieron hasta ahora. Puestas así en contacto las provincias; ligados sus intereses, hoy independientes por su aislamiento; achicado, por decirlo así, el territorio español por su contigüedad; pero engrandecido el sentimiento nacional por la separacion simultánea ó sucesiva del espíritu de provincialismo, experimentará una resolucion completa nuestra situacion fabril y muchos de los establecimientos que ahora prosperan no podrán sostener la competencia de otros, que se aprovecharán mejor de circunstancias favorables para sostener la lucha de todos los dias de todos los instantes, que es la vida de la industria moderna. Para que no se pierdan, pues, capitales que conviene emplear con prudente discernimiento; para que se vayan generalizando ideas acertadas sobre el modo de llevar á cabo la regeneracion de la industria española; para que pueda adquirirse una educacion fabril práctica, ya que escasea la teórica por la falta de establecimientos en que se proporciona en otros paises, urge que se averigüe cuales son los ramos de la industria en que se hallan comprometidos mayores capitales; cual es el porvenir que ofrecen así estos como los que empiezan á plantearse en grande ó pequeña escala; el número y condicion moral, intelectual y material de nuestros obreros, las necesidades del comercio interior y el modo de satisfacerlas por un sistema de comunicaciones completo. Hacia esta variacion, inmensa para nuestro porvenir, importa dirigir desde ahora los ánimos á fin de que los capitales que hoy se solicitan con altísimos intereses, dañando así á todo progreso material, vivifiquen la industria, proporcionando á sus poseedores beneficios mucho menos brillantes, pero mucho mas seguros.

(Se concluirá.)

## AVISO.

A voluntad de sus dueños se vende la casa principal núm. 15 calle de Ravé ó plazuela del Maladar de las Bujas, collacion de Santiago en esta ciudad, de libre procedencia y todo gravámen, con buenas cuadras y graneros, apreciada en 84,000 rs; la persona que se interese en su adquisicion podrá tratar con D. Ramon Cabello que vive calle de los Letrados; advirtiendo que del aprecio se hará una baja de consideracion.

CÓRDOBA: IMPRENTA DE D. JUAN MANTÉ,  
CALLE DE LA ESPARTERÍA NÚM. 12.